RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas de Atención a las Familias para las anualidades 2020 y 2021. (2019062998)

Con fecha 17 de diciembre de 2015, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 307/2015 de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017.

Con estas ayudas la Administración pública pretende dar respuesta a las necesidades de las familias y los menores extremeños en vulnerabilidad social y/o familiar con el objetivo de garantizar los derechos sociales de las personas y familias a lo largo de su ciclo vital y con la intención de prestar apoyo y asesoramiento a las mismas.

En este sentido el concepto de "vulnerabilidad social y/o familiar" se entiende como aquella diversidad de "situaciones intermedias", por las cuales se está desenfocando el modo de resolver problemas por parte de los miembros de las familias o que padecen una carencia efectiva que implica la imposibilidad actual de sostenimiento y desarrollo y una debilidad a futuro a partir de esta incapacidad.

La noción de vulnerabilidad social y/o familiar ayuda a identificar a grupos sociales, hogares e individuos, que por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida, ante cambios en la situación familiar o en la manera de cómo solucionan los problemas de sus miembros activos.

La publicación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, que adoptará la forma y se efectuará por los órganos que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley, con fijación del periodo o plazo de vigencia de la misma. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consecuentemente con ello, se dicta la presente resolución que constituye la convocatoria de estas subvenciones, para las anualidades 2020 y 2021.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 58 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29 en relación con el artículo 23.1 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas de Atención a las Familias (en adelante PAF) para la anualidades 2020 y 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017 (DOE n.º 241, de 17 de diciembre) siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

Segundo. Entidades beneficiarias.

- 1. Podrán ser entidades beneficiarias las siguientes entidades locales conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre:
 - a) Las Mancomunidades Integrales, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura. y, en su caso, aquellas que hayan comenzado el procedimiento para su calificación como Mancomunidad Integral antes de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria.
 - b) Los municipios que cuenten con una población superior a 10.000 habitantes, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.
- 2. Los municipios que cuenten con una población superior a 10.000 habitantes y que formen parte de una Mancomunidad Integral, sólo podrán concurrir a título individual, debiendo desarrollar su propio PAF.
- 3. De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, las Mancomunidades Integrales que desarrollen el PAF y cuenten entre sus municipios integrantes con municipios con una población superior a 10.000 habitantes, no podrán desarrollar el programa en estos municipios.

Tercero. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente resolución deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.
- b) Acreditar que no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto. Procedimiento de concesión y convocatoria de las subvenciones.

- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. La presente convocatoria se rige, asimismo, por las normas establecidas en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017.

Quinto. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles a contar a partir de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto, al que se refiere el artículo 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. La solicitud, que se ajustará al modelo que se establece en el anexo IA para mancomunidades de municipios y anexo IB para municipios de la presente resolución. Estos se formalizarán por el/la representante legal de la correspondiente entidad.
- 3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud que se formule a través de las oficinas de Correos se presentará en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

- 4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Declaración del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como anexo II de la presente resolución.
 - b) Declaración del representante legal de la entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como anexo III de la presente resolución.
 - c) Memoria económica del coste de la ejecución del PAF.
 - d) En el caso de aportación de fondos propios, deberá presentarse un certificado del Secretario y/o Interventor de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la entidad correspondiente a la aportación económica para la primera anualidad, según modelo establecido en el anexo VI de la presente resolución y un certificado del Secretario y/o Interventor de existencia de crédito adecuado y suficiente para la segunda anualidad, según modelo establecido en el anexo VII de la presente resolución.
 - e) Las Mancomunidades Integrales deberán aportar copia de los Estatutos de creación según el apartado 6 y 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - f) Las Mancomunidades en proceso de calificación, deberán remitir copia de la solicitud presentada al efecto.
- 5. Cuando la documentación exigida en el apartado anterior ya se encuentre en poder de la administración, las entidades solicitantes no tendrán obligación de aportarlo, siempre que se comunique esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 y 53 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.
- 6. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por

la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

Así mismo, las entidades solicitantes podrán oponerse a la consulta de oficio de otros documentos y certificados que deban recabar de las administraciones y registros públicos, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación acreditativa correspondiente.

7. La formulación de la solicitud por parte de las entidades interesadas para acceder a los beneficios de esta resolución, supone la aceptación por parte de las mismas de las condiciones en virtud de las cuales se conceden las subvenciones así como de las obligaciones que se derivan de tales concesiones, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que las entidades interesadas puedan ejercitar.

Sexto. Subsanación de solicitudes.

- 1. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta y/o no reuniera cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.
- 2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de la entidad interesada no reúne los requisitos necesarios, la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles para cumplimentarlo, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo para notificar la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias,

quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

- El órgano instructor, a la vista del expediente, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones y formulará al órgano concedente propuesta de resolución de concesión debidamente motivada.
- 3. La concesión de las ayudas será resuelta y notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Secretaría General de la Consejería Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa de la concesión, las entidades estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- 4. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladores y en esta resolución de convocatoria, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a los que queda sujeta la entidad beneficiaria.
- 5. Frente a la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, la entidad en el plazo de un mes podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Cuantía.

- 1. El importe de la subvención que se conceda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar los gastos ocasionados por el desarrollo de los PAF será una cantidad fija, determinada en la forma establecida en el apartado siguiente.
- 2. Para cada mancomunidad de municipios se establecen las siguientes cuantías por anualidad, en función del número de municipios que la integren y el número de profesionales que formen parte del correspondiente equipo técnico:

N.º MUNICIPIOS	2 PROFESIONALES	3 PROFESIONALES (*)
Hasta 12 municipios	53.001,26 euros	79.314,87 euros
13- 18 municipios	54.928,27 euros	82.133,87 euros
Más de 19 en adelante	56.976,26 euros	85.132,87 euros

^{*}Mancomunidades con población superior a 25.000 habitantes.

Para cada Municipio, la cantidad subvencionada por anualidad asciende a 42.080,64 euros.

En el caso de que el PAF se desarrolle por periodos inferiores a un año o cuando el inicio de la actividad no coincida con el comienzo de la anualidad presupuestaria, esta cuantía se establecerá proporcionalmente, en función de la duración del PAF en ese año, teniendo como referencias las cuantías anuales establecidas anteriormente.

- 3. La cantidad establecida en el apartado anterior podrá destinarse de manera íntegra a cubrir el 100 % de los gastos de personal, o bien se podrá financiar junto con los gastos de personal hasta un 10 % del importe total de la subvención para gastos de mantenimiento.
- 4. En su caso, las entidades beneficiarias podrán realizar las aportaciones con fondos propios que consideren viables conforme a su situación financiera, para sufragar de forma complementaria y sin carácter obligatorio las cantidades mencionadas anteriormente, las cuales se podrán destinar a gastos de personal y/o gastos de mantenimiento.

Noveno. Financiación.

1. El importe total de los créditos previstos para la presente convocatoria, sin perjuicio de que pueda aumentarse en virtud de nuevas disponibilidades presupuestarias, asciende a 4.892.206,66 euros que se distribuirá del siguiente modo:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2020, la cantidad de 2.446.103,33 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.460.00: 547.048,32 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.461.00: 1.899.055,01 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2021, la cantidad de 2.446.103,33 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.460.00: 547.048,32 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.461.00: 1.899.055,01 euros.
- 2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
- 3. La resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en los ejercicios 2020 y 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo. Forma de pago, justificación y régimen de garantías.

- 1. El pago de las subvenciones se hará en la forma establecida en el artículo 30 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, y sin necesidad de garantía alguna, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 2. Las subvenciones serán abonadas fraccionadamente en siete pagos en la forma que se especifica en este apartado y con cargo a dos anualidades:
 - a) La justificación y pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad se realizará de la siguiente forma:
 - 1.º El primer 50 % de la subvención que corresponde a la primera anualidad se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo

caso supeditado el pago a la remisión del documento de evaluación diagnóstica de acuerdo con el modelo establecido como anexo IV de la presente resolución, de la copia de los contratos de los profesionales adscritos al equipo técnico, del certificado de inicio de actividad de acuerdo con el modelo establecido en el anexo VIII de la presente resolución y de la documentación acreditativa de haber adoptado las medidas de difusión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29.1.n) del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de la actividad.

- 2.º El segundo y tercer pago de la subvención imputable a la primera anualidad que corresponden al restante 50 % de la misma, se abonarán de la siguiente forma:
 - Un segundo abono del 25 % se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual al 50 % de importe de la subvención correspondiente a la primera anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado, a remitir antes del 1 de noviembre de la primera anualidad.
 - El restante 25 % se abonará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25 %, que acumulado supone un 75 % del importe de la subvención correspondiente a la primera anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado, a remitir antes del 5 de diciembre de la primera anualidad.
- b) La justificación y pago de la subvención correspondiente a la segunda anualidad se realizará de la siguiente forma:
 - 1.º Un primer abono del 25 % se efectuará, previa recepción del certificado de justificación del último 25 % de la primera anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado y de la memoria técnica de la primera anualidad, conforme al modelo establecido en el anexo V de la presente resolución, a remitir antes del 1 de abril de la segunda anualidad.
 - En el caso de que la entidad beneficiaria haya aportado fondos propios para la ejecución del programa, deberá remitir un certificado de retención de crédito correspondiente a la cuantía a aportar por la entidad beneficiaria en la segunda anualidad, antes del plazo establecido en el apartado anterior, conforme al modelo establecido en el anexo VI de la presente resolución.
 - 2.º Un segundo abono del 25 % se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25 % del importe de la subvención correspondiente a la segunda anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado, a remitir antes del 1 de agosto de la segunda anualidad.

- 3.º Un tercer abono del 25 % se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25 %, que acumulado supone un 50 % del importe de la subvención correspondiente a la segunda anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado, a remitir antes del 1 de noviembre de la segunda anualidad.
- 4.º Un último abono del 25 % se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25 %, que acumulado supone un 75 % del importe de la subvención correspondiente a la segunda anualidad, en la forma establecida en el número 5 del presente apartado, a remitir antes del 5 de diciembre de la segunda anualidad.
- 5.º La justificación del último 25 %, que acumulado supone el 100 % del importe de la subvención correspondiente a la segunda anualidad, se realizará en la forma establecida en el número 5 del presente apartado y deberá ser remitida a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias antes del 1 de abril de la anualidad siguiente a la finalización del PAF. Junto a esta documentación se deberá remitir una memoria económica justificativa final en la que se recogerá el importe total de las actuaciones realizadas, incluyendo, en su caso, las derivadas de la aportación de la entidad, conforme al modelo establecido como anexo XI de la presente resolución y una memoria técnica de la segunda anualidad, conforme al modelo establecido como anexo V de la presente resolución y de acuerdo con las características establecidas en el artículo 15 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.

En el caso de que la entidad beneficiaria haya aportado fondos propios para la financiación del programa, deberá especificar en la justificación de la cuantía total ejecutada y de manera diferenciada, el importe y la aplicación de los fondos propios a las actividades subvencionadas. De igual modo, procederá en el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o recursos distintos de los financiados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 3. En ningún caso dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50 % de la subvención concedida.
- 4. Previamente al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.
- 5. La justificación de los gastos y de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante certificación suscrita por el Secretario y/o Interventor con el visto bueno del representante legal

de la entidad, respecto de los gastos y pagos realizados, desglosados por partidas y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme al modelo establecido como anexo IX de la presente resolución. Junto a la mencionada certificación, deberán aportarse copias de facturas, recibos de pagos y demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten documentalmente el importe total certificado.

La acreditación de la efectividad del pago correspondiente a las nóminas, facturas, seguros sociales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, se realizará con la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:
 - 1. Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse:
 - La factura o documentación justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
 - El número y la fecha del cheque.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma
 - 2. Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- c) Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:
 - 1. Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
 - El número y la fecha del vencimiento del pagaré.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
 - 2. Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- d) Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documento justificativo del pago a que corresponde el pago y su fecha.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
- e) En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.
- 6. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos, la entidad pública que desarrolla el PAF, remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias certificado expedido por el Secretario y/o Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe abonado con destino a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención según modelo establecido en el anexo X de la presente resolución.

Undécimo. Publicidad de la concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN

ANEXO IA MANCOMUNIDADES

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS DE <u>ATENCIÓN A LAS FAMILIAS</u>

						R	REGISTI	RO DE ENTRADA
_								
						<u> </u>		
		DE LA EN	TIDAD SO	DLICITA	NTE Y	DEL RI		NTANTE LEGAL
Nombre de la	Entidad						C.I.F	
Nº Registro U	nificado En	idades y Ce	ntros Servio	cios Social	es de E	xtremadı	ıra	
Dirección								
Municipio				C.P.		Pr	Provincia	
Nº Teléfono			Nº Fax			C	orreo	
N Telefolio			п гах				ectrónico	
Nombre y Ape	ellidos		1	I			N.I/N.I.F	
del/la represen	ntante legal							
Cargo (represe	entación que	;						
ostenta):								
		D	ATOS REI	LATIVOS	A LA	NOTIFI	CACIÓ	N
Nombre y Ape	allidas	1						<u>·</u>
Dirección	illuos							
				C D	1	<u> </u>	Provincia	
Municipio				C.P	•		Piovincia	1
Otros medios on otificación	o lugares pa	ra la						

DATOS RELATIVOS	S A LA EJECUCION DEL	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
N° DE MUNICIPOS PER MANCOMUNIDAD EN DESARROLLAR I	N LOS QUE SE VA A	
N° DE HABITANES TOTAL		
PROGR (Datos oficiales publ		
		RAMA PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS
DENOMINACIÓN	NUMI	ERO DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)
	PRIMERA A	ANUALIDAD
Coste Total Primera Anualidad		
Coste Partida de Personal		
Coste Partida de Mantenimiento		
	SEGUNDA A	ANUALIDAD
Coste Total Segunda Anualidad		
Coste Partida de Personal		
Coste Partida de Mantenimiento		
		so de que la entidad aporte fondos propios para la ejecución ículo 22.4 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Subvención Junta de Extremadura Aportación entidad beneficiara Coste total ejecución PAF

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompañan y, en su virtud, acordar la concesión de la subvención para la financiación de la ejecución del Programa de Atención a las Familias, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.

ACEPTO la concesión de la subvención que, una vez instruido el oportuno procedimiento, le pueda ser reconocida a la Entidad a la que represento así como las obligaciones que de ello se deriven.

□ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.
□ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado de que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando en este caso la certificación correspondiente.
□ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando en este caso la certificación correspondiente.
ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aportando en este caso la certificación correspondiente.
Junto a esta solicitud se acompaña la siguiente documentación sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente:
□ Declaración del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo II.
□ Declaración del representante legal de la Entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como Anexo III.
☐ Memoria Económica del coste de la ejecución del PAF.
☐ En el caso de aportación de fondos propios: Certificado del Secretario y/o Interventor de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la Entidad correspondiente a la aportación económica para la primera anualidad, según modelo establecido en el Anexo VI y un Certificado del Secretario y/o Interventor de existencia de crédito adecuado y suficiente para la segunda anualidad, según modelo establecido en el Anexo VII.
☐ Las mancomunidades de municipios: copia de los Estatutos de creación.

En caso de que alguno/s de los documentos exigidos hubiera/n sido aportado/s anteriormente a cualquier Administración Pública, el/los interesado/s tiene/n derecho a no presentarlo/s, siempre que consigne los siguientes datos para su localización y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda/n:

Documento	Fecha de presentación	Órgano	N° de Expediente
En	, a	de	de

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Firmado y sellado: D/Da__

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2.06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: política.social@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924006012

<u>Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:</u>

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo del Programas de Atención a las Familias para la anualidad 2020-2021 por parte de las entidades locales que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En	, a	de	 de

ANEXO IB MUNICIPIOS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

						REGI	ISTRO DE ENTRADA
	_						
	DATOS	DE LA EN	NTIDAD SO	LICITAN	TE Y DEL	REPRESENT	TANTE LEGAL
Nombre de la						C.I.F	
Nº Registro U	nificado Ent	idades y Ce	entros Servic	ios Sociales	de Extrema	adura	
Dirección						•	
Municipio				C.P.		Provincia	
-							
Nº Teléfono			Nº Fax			C	
N° I eleIono			N° Fax			Correo Electrónico	
Nombre y Apo	ellidos		-	1		D.N.I/N.I.F	
del/la represer	ntante legal						
Cargo (represe	entación que						
ostenta):							
		D	ATOS REL	ATIVOS A	A LA NOT	IFICACIÓN	
Nombre y Ape	ellidos						
Dirección	indos						
Municipio				C.P.		Provincia	1
Otros medios	o lugares na	ra la		C.1 .		Trovincia	
notificación	o iugaies pa	ia ia					
		I					
DATO	S RELAT	IVOS A LA	A EJECUCI	ON DEL P	ROGRAM	A DE ATEN	CIÓN A LAS FAMILIAS
			MUNICIPIO	0			
(Da	tos oficiales	publicados	s por el INE)				
			DD	IMEDAA	NILLA L IDA	D	
		<u> </u>	PR	IMEKA A	NUALIDA	.D	
Coste Total Primera Anu	alidad						
Coste Partid		al					

Coste Partida Mantenimien							
···antommich							

SEGUNDA ANUALIDAD			
Coste Total Segunda Anualidad			
Coste Partida de Personal			
Coste Partida de Mantenimiento			

Este apartado solamente se rellenará en el caso de que la entidad aporte fondos propios para la ejecución del PAF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.

Subvención Junta de Extremadura	
Aportación entidad beneficiara	
Coste total ejecución PAF	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la ejecución del Programa de Atención a las Familias, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.

ACEPTO la concesión de la subvención que, una vez instruido el oportuno procedimiento, le pueda ser reconocida a la entidad a la que represento así como las obligaciones que de ello se deriven.

- □ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre.
- □ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado de que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando en este caso la certificación correspondiente.
- □ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando en este caso la certificación correspondiente.
- □ ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aportando en este caso la certificación correspondiente.

Junto a esta solicitud se acompaña la siguiente documentación sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente:

☐ Declaración del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo II.									
recursos, solicitados y públicos o privados, n	☐ Declaración del representante legal de la Entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como Anexo III.								
☐ Memoria Económio	ca del coste de la ejecución	del PAF.							
donde se haga constar correspondiente a la Anexo VI y un Certif	☐ En el caso de aportación de fondos propios: Certificado del Secretario y/o Interventor de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la Entidad correspondiente a la aportación económica para la primera anualidad, según modelo establecido en el Anexo VI y un Certificado del Secretario y/o Interventor de existencia de crédito adecuado y suficiente para la segunda anualidad, según modelo establecido en el Anexo VII.								
Administración Públic siguientes datos para	En caso de que alguno/s de los documentos exigidos hubiera/n sido aportado/s anteriormente a cualquier Administración Pública, el/los interesado/s tiene/n derecho a no presentarlo/s, siempre que consigne los siguientes datos para su localización y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda/n:								
Documento	Fecha de presentación	Órgano	N° de Expediente						
En	, a	de	de						
Firmado	y sellado: D/Dª								

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2.06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: política.social@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924006012

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo del Programas de Atención a las Familias para la anualidad 2020-2021 por parte de las entidades locales que resulten beneficiarias.

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales</u>:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En	. a	de	de	
Lii	, a	uc	uc	

ANEXO II

<u>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN ALGUNA PARA OBTENER SUBVENCIONES</u>

D/D ^a	, con	D.N.I.	n°	actuando	como
representante legal del municipio/de la /Mancomuni	idad	con C.I.	F. n°:		•••••
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que ninguna de las circunstancias previstas en el ar					
Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extre		2.2 uc 1a	. Ley 6/2011, de	23 uc ma	120, uc
En, ade		de			
,					
El Panragar	ntanta I a	a a 1			
El Represer	manne Le	gai			
Fdo.					

ANEXO III <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS AYUDAS RECIBIDAS Y/O</u> <u>SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL</u> <u>PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS</u>

D/D ^a representante	legal	del/la		, con Mancomunid	D.N.I. ad	n°	actuano co	
n°:								
• DECLARO fecha una s objetivos y fina entidad/es:	subvención alidades a	o ayuda que respo	de		€ (import	e en letra), pa	ra la financia	ción de los
DECLARG una subvención y finalidades	n o ayuda o a que res	de		€ (impor	te en letra)	, para la finan	ciación de lo	s objetivos
• DECLARO subvención o a Atención a las	ayuda para							
Y para que con Servicios Socia 307/2015, de 4	al de la Jur	ita de Ext						
	En	•••••	, a	de		.de		
Е	El Represer	tante Leg	gal					
	Fd	0.						

ANEXO IV EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

* * * * * * * * *
1. Municipio o Mancomunidad:
(En caso de tratarse de mancomunidades especificar los municipios que se integran en la mancomunidad).
1 CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN LA QUE VA A DESARROLLARSE EL PROGRAMA.
PROGRAMA.
1.1. Datos de población.
Número de habitantes.
Número de municipios.
1.2. Tipología de indicadores de riesgo que presentan las familias.
2 INTERVENCIÓN/ PROYECTO/ PLAN DE TRABAJO.
2.1- INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA.
° OBJETIVOS GENERALES.
° PREVISIÓN NÚMERO DE FAMILIAS A ATENDER.
2.2 OTROS (COMUNIDAD, ENTORNO, ETC):
° OBJETIVOS GENERALES.
3 MEJORAS/CAMBIOS EN EL SISTEMA DE COORDINACIÓN PREVISTO CON LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA (CENTROS DE
SERVICIOS SOCIALES, ÁMBITO EDUCATIVO, SANITARIO, PROGRAMAS COMUNITARIOS, ONGS, ETC.).
3.1 COORDINACIÓN INTERNA:
3.1.1. COORDINACIÓN ESPECIFICA CON SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN

SOCIAL BÁSICA. MEJORAS A APORTAR.

3.2.- COORDINACIÓN EXTERNA.

4.- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL ABORDAJE DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- 4.1- ACCIONES CON CARÁCTER PREVENTIVO PRIMARIO.
- 4.2- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO.

ÁREAS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO FAMILIAR:

- 1. Área de vivienda.
- 2. Economía y organización doméstica.
- 3. Área de estilos educativos.
- 4. Área de Acceso a recursos.
- 5. Área para la mejor Resolución de conflictos.
- 6. Área de manejo de situaciones problema.
- 7. Área de prevención del riesgo.
- 8. Área de participación e integración social.
- 9. Área de relaciones familiares y/o sociales.

5.- MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN CON MENORES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL PROGRAMA.

5.1- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO CON FAMILIAS Y MENORES.

- Objetivos.
- Actuaciones.
- Recursos (materiales, humanos e institucionales).
- Previsión de plazos.
- Identificación de los factores protectores.
- Temporalización.
- Criterios/indicadores para evaluar el funcionamiento del Plan de Intervención.

6.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

ANEXO V MEMORIA ANUAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS. SERVICIO DE FAMILIAS, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. MEMORIA ANUAL.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

1. DATOS DE IDE	ENTIFICACIÓN DE	L PROGRAMA.		
.1. MANCOMUNIDA	AD.	/ AYUNT	AMIENTO.	
MUNICIPIOS DE LA I	MANCOMUNIDAD.			
				FERVENCIÓN EN AQUEI O VAN A SER BENEFICIAI
MUNICIPIOS.		JUSTIFICAR PO	ORQUE NO SE INTERVI	ENE.
1.3. PERIODO DE T	TEMPO QUE COM	PRENDE LA MEMOR	IA.	
A.) FECHA DE B.) FECHA DE	INICIO: FINALIZACIÓN:			
1.4. FECHA DE EMI	ISIÓN DE LA MEM	ORIA.		
2. RECURSOS HU	UMANOS DEL PRO	GRAMA.		
RECORSOS HON	IAIVOS.			
PERFIL PROFESIONAL.	ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA.	CONTRATADO/AS PARA EL PROGRAMA.	DEDICACIÓN:Nº DE HORAS/ SEMANA.	TIPO DE CONTRATO.
2.2 DESCRIBIR BRE DE LOS PROFESION	VEMENTE LA ORC	GANIZACIÓN DEL EC ON EL SERVICIO SO	QUIPO DE TRABAJO CIAL ATENCIÓN SOC	IAL BÁSICA.: (1)*
2.3. CAMBIO DE PRO	OFESIONAL SI LO	HUBO, Y FECHA DEI	L CAMBIO.	

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

3. DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS FAMILIAS.

3.1. NÚMERO TOTAL DE <u>EXPEDIENTES</u> EN EL A	ÑO EN CURSO. :
NÚMERO:	
3.2. CANALES DE DERIVACIÓN DE LAS FAMILIA SIVO: (2)*	AS DETECTADAS EN EL AÑO EN CURSO EFECTUADAS A
ÁMBITO	NÚMERO.
Third To	T(C)(IBIC)
SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA	
PROGRAMAS DE FAMILIAS.	
 EDUCACIÓN INFANTIL. 	
 EDUCACIÓN PRIMARIA. 	
EDUCACIÓN SECUNDARIA.	
CENTRO DE SALUD.	
UNIDADES DE SALUD MENTAL.	
• SFIA (3*)	
OTROS. TOTAL DE FAMILIAS DETECTADAS EN	
TOTAL DE FAMILIAS DETECTADAS EN EL AÑO EN CURSO:	
AÑO EN CURSO (A LA FECHA DE CUMPLIMENT. NÚMERO:	<u>ABILIDAD SOCIAL</u> , INTERVENIDAS DESDE EL PAF EN EI ACIÓN DE LA MEMORIA FINAL).:
3.4. NÚMERO TOTAL DE <u>MENORES EN RIESGO</u> O FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMOR	CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO DESDE EL PAF (A LÆ IA FINAL).
NÚMERO:	
DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS FAMILIAS.	
3.5. NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES EN FASE	DE SEGUIMIENTO (4)*:
NÚMERO:	
3.6. NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES EN FASI	E DE SUPERVISIÓN (4)*:
NÚMERO:	
-NÚMERO DE EXPEDIENTES DE FAMILI	AS DISTRIBUIDAS POR MUNICIPIOS:
• MUNICIPIOS:	• FAMILIAS:
• Mericaniosi	•
•	•
•	•

•	•
•	•
•	•
•	•

3.7. NÚMERO DE MENORES CON LOS QUE SE INTERVIENEN EN CADA MUNICIPIO:

MUNICIPIO.	N° TOTAL MENORES EN INTERVENCIÓN.	EXPDTE PROTECCIÓN	CON EXPDTE DE
		EN EL PAF.	REFORMA.
TOTAL:			

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

3.8. EDAD Y SEXO DE LOS PADRES. 3.9. EDAD Y SEXO DE LOS MENORES.

EDAD.	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	EDAD.	NIÑOS	NIÑAS	TOTALES
16-20				0-2			
21-25				3-5			
26-30				6-8			
31-35				9-11			
36-40				12-14			
41-45				15-18			
46-50				TOTAL:			
51-55					1	<u> </u>	<u> </u>
56-60							
>60				1			
TOTAL:							

3.10. ESTADO CIVIL.

ESTADO CIVIL	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
SOLTEROS/AS			
CASADOS/AS			
VIUDOS/AS			
DIVORCIADOS/AS			
PAREJAS DE			
HECHO			
OTROS			
TOTAL:			

3.11. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS PADRES / CUIDADORES

	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
INSTRUCCIÓN			
NO SABE LEER NI			
ESCRIBIR.			
SIN ESTUDIOS.			
EDUCACIÓN			
PRIMARIA.			
F.P DE PRIMER			
GRADO			
F.P DE SEGUNDO			
GRADO			
EDU SECUNDARIA			
EDU SUPERIOR			
TOTAL:			

3.12. NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS MENORES.

NIVEL DE	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
INSTRUCCIÓN			
NO SABE LEER NI			
ESCRIBIR.			
SIN ESTUDIOS.			
EDUCACIÓN			
INFANTIL			
EDUCACIÓN			
PRIMARIA.			
F.P DE PRIMER			
GRADO			
F.P DE SEGUNDO			
GRADO			
EDU SECUNDARIA			
EDU SUPERIOR			
OTROS			
TOTAL:			

DATOS SOCIOLABORALES.

3.13. SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES / CUIDADORES:

SITUACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
TRABAJADOR POR			
CUENTA AJENA			
TRABAJADOR POR			
CUENTA PROPIA			
PROG PREV			
REINTG FAM			
PENSIONISTA S.S.			
PRESTACIONES			
POR DESEMPLEO			
OTRAS			
SITUACIONES			
TOTAL:			

DATOS DE LA VIVIENDA:

3.14. TIPO DE VIVIENDA.

3.15. CARACTERÍSTICAS.

PISO	NÚMERO	PROPIA	NÚMERO
CASA		ALQUILER	
OTROS		VIVI PROMO PÚBLICA	
TOTAL		TOTAL	

4. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA INTERVENCIÓN.

4.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS:

ÁREAS		NÚMERO DE FAMILIAS.
10.	Área de vivienda.	
11.	Área Economía y organización doméstica.	
12.	Área de estilos educativos.	
13.	Área de Acceso a recursos.	
14.	Área para la mejor Resolución de conflictos.	
15.	Área de manejo de situaciones problema.	
16.	Área de prevención del riesgo.	
17.	Área de participación e integración social.	
18.	Área de relaciones familiares y/o sociales.	

4.2. ÁCTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

DENOMINACIÓN	ORGANIZA EL EQUIPO.	COLABORA EL EQUIPO.	ÁMBITO PROFESIONAL

4.3. ACTIVIDADES, DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR EL PROGRAMA:

5.1. COORDINACIÓN INTERNA DEL EQUIPO DE PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS:	
5.1.1 – COORDINACIÓN CON LOS SERVICIO SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICO.	
5.2COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGREN EL SERVICIO DE FAMLIA, INFANC	CIA V
ADOLESCENCIA:	

5.3 CONTACTOS CON OTROS ÁMBITOS PROFESIONALES (5)*		
6. DIFICULTADES EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.		
7. PROPUESTAS DE MEJORA EN LA INTERVENCIÓN.		
8. VALORACIÓN GLOBAL DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.		
9. OBSERVACIONES.		
10. NOMBRE DE LOS PROFESIONALES QUE HAN REALIZADO LA MEMORIA.		

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA.

- (1) DESCRIBIR EN UN MÁXIMO DE 10 LÍNEAS, CÓMO SE ORGANIZA EL EQUIPO A LA HORA DE ABORDAR LOS CASOS:
 - COORDINACIÓN CON SIVO.
 - CON QUÉ CRITERIO SE ADJUDICAN LOS CASOS A CADA PROFESIONAL.
 - OTROS
- (2) SEÑALAR EL Nº DE CASOS NOTIFICADOS DESDE CADA UNA DE LAS ENTIDADES, OBTENER LOS DATOS, CONJUNTAMENTE CON EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICO.
- (3) SFIA: SERVICIO DE FAMILIAS, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- SE ENTIENDE, TODOS LOS POSIBLES CASOS DETECTADOS PROVENIENTES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE ÉSTE SERVICIO: DEMANDA DEL MEDIO, SEGUIMIENTO A CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES, MEDIDAS JUDICIALES, ETC.
- (4) COMPRENDE TODOS LOS EXPEDIENTES CON LOS QUE SE HA TRABAJADO A LO LARGO DEL AÑO EN CURSO.
- (5) HACE REFERENCIA A LOS DISTINTOS ÁMBITOS PROFESIONALES: SOCIAL, EDUCATIVO, SANITARIO, POLICIAL, JUDICIAL, ETC.

Fdo.:

ANEXO VI CERTIFICADO RETENCIÓN DE CRÉDITO

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	DE	
D/D ^a	, con D.N.I. nº	actuando como
Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento C.I.F. nº::		
CERT	TIFICA	
Que en el Presupuesto de esta Entidad para el con fecha de, con número presupuestaria/s, por importe complementaria del Ayuntamiento /Mano Programa de Atención a las Familias. Y para que conste y surta los efectos oportu Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de conste y surta los efectos oportura de conste y surta los efectos oportura de conste y surta los efectos oportura de la Junta de conste y surta los efectos oportura de conste y surta los efectos oportura de la Junta de conste y surta los efectos oportura de conste y surta los efectos oportur	de operación contable decorrespondiente comunidad depara	., en la/s partida/s a la aportación la financiación del a, ante la Consejería de
artículo 24 del Decreto 307/2015, de 4 de dic		de lo estipulado en el
En, a	de	.de
V° B°		
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL /LA SECRETARI	O/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL/LA INTERVENTO	OR/A

Fdo.:

ANEXO VII ACUERDO PREVISIÓN CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE	
D/D ^a , con Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad n ^o ::	
ACUER	RDA
Efectuar la oportuna previsión de crédito adecuado y su esta Entidad por importe de	eto de hacer frente a la aportación complementaria
Y para que conste y surta los efectos oportunos al expe Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al am 307/2015, de 4 de diciembre.	
En, a	dede
V° B°	
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL /LA SECRETARIO/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL /LA INTERVENTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

Sello de la entidad solicitante

ANEXO VIII <u>MODELO DE CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD</u>

MUI	NICIPIO/MANCOMUNIDAI	D DE
Secretario/a In		, con D.N.I. nº actuando como o/Mancomunidad de con
		ERTIFICA:
número)	ele concedido una ayuda r(importe en letra), sode	por importe de(importe en e ha iniciado la actividad objeto de la subvención con
	es de la Junta de Extremadura, y	al expediente de su razón, ante la Consejería de Sanidad y al amparo de lo estipulado en el artículo 30 del Decreto
En	, a	dede
V° B°	EL ALCALDE EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO EL INTERVENTOR
Fdo.:		Fdo.:

ANEXO IX

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE	
	, con D.N.I. nº actuando como
Secretario/a Interventor/a del Ayuntami C.I.F. nº::	ento/Mancomunidad decon
a mi cargo, resulta que en relación a la Sanidad y Servicios Sociales de la Junta por importe de	ocumentos y antecedentes obrantes en esta Intervención subvención concedida por parte de la Consejería de de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad aro del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, los gastos Programa correspondientes al 50% / 75% / 100% de la nalidad// al 25% / 50% / 75% / 100% de la subvención del total del Programa, ascienden a la cantidad de cra), habiéndose destinado a la finalidad para la que fue se por dicho importe, los cuales corresponden a los
	L€ MIENTO€
	la entidad local, los gastos habidos en la ejecución del ente, ascienden a€ (Importe en letra), habiéndose
* Este apartado solamente se cumpliment para la ejecución del PAF.	ará en el caso de que la entidad aporte fondos propios
General de Servicios Sociales, Infancia Sociales de la Junta de Extremadura, y al 307/2015, de 4 de diciembre, relativo a	portunos al expediente de su razón, ante la Dirección y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios amparo de lo estipulado en el artículo 30 del Decreto la forma de pago y justificación de las subvenciones, y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/de
V° B°	
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL/LA SECRETARIO/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL /LA INTERVENTOR/A
Fdo.	Fdo.:

ANEXO X <u>MODELO CERTIFICADO DE INGRESO</u>

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE	con D.N.I. nº actuando como Secretario/a
Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad de	con
C.I.F. n°:	
CER'	ΓΙFICO:
CER	THICO.
resulta que en relación a la subvención cono Servicios Sociales de la Junta de Extremadura €, al amparo del Decreto a primera anualidad, el ingreso correspondiente formalizado mediante mandamiento de ingres	edentes obrantes en esta Intervención a mi cargo cedida por parte de la Consejería de Sanidad y a este Municipio/Mancomunidad por importe de 307/2015, de 4 de diciembre, correspondiente a la al primer 50%/ al primer/ segundo 25% ha sido o nº
resulta que en relación a la subvención como Servicios Sociales de la Junta de Extremadura	edentes obrantes en esta Intervención a mi cargo cedida por parte de la Consejería de Sanidad y a este Municipio /Mancomunidad por importe de 307/2015, de 4 de diciembre, correspondiente a la al primer 25% / segundo 25% /tercer 25%/ cuarto mandamiento de ingreso nº
General de Servicios Sociales, Infancia y Fa Sociales de la Junta de Extremadura, y al	nos al expediente de su razón, ante la Dirección milias de la Consejería de Sanidad y Servicios amparo de lo estipulado en el artículo 30 de ago y justificación de las subvenciones, expido la
En, a	dede
V° B° EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL /LA SECRETARIO/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL /LA INTERVENTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO XI MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA FINAL

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE	
D/D ^a , con Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomun C.I.F. n ^o :	
CERTIFICA: Que según consta en los documentos y ant a mi cargo, resulta que en relación al importe total resu concedidas para las anualidades y por parte de la Co de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamient	altante de la suma de las subvenciones nsejería de Sanidad y Servicios Sociales o/Mancomunidad por la cuantía de de diciembre, los gastos habidos en la al% del mencionado importe total porte en letra), habiéndose destinado a la fectuado pagos por dicho importe, los€
Asimismo, con cargo a la aportación de la entidad local, lo del mencionado Programa correspondientes a las anualida € (Importe en letra), habiéndose cuales corresponden al/ los siguiente/s capítulo/s:* - PERSONAL	des y, ascienden a la cantidad de efectuado pagos por dicho importe, los€
Asimismo, con cargo a la aportación de la entidad local, lo del mencionado Programa correspondientes a las anualida	des y, ascienden a la cantidad de
* Este apartado solamente se cumplimentará en el caso de para la ejecución del PAF.	le que la entidad aporte fondos propios
Y para que conste y surta los efectos oportunos al expe General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de mencionado Decreto, relativo a la forma de pago y justif presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, en	la Consejería de Sanidad y Servicios e lo estipulado en el artículo 30 del ficación de las subvenciones, expido la /Sra.
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL/LA SECRETARIO/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL/LA INTERVENTOR/A
Edo	Edo

• • •